



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESUMEN EJECUTIVO

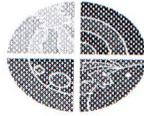
Nota Administrativa **DP-UAI-NA-N° 006/2021** *RELACIÓN DE HECHOS CON INDICIOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANILLAS DE SUELDOS Y SALARIOS, IDENTIFICADOS EN LA COMPLEMENTACIÓN DEL EXAMEN DE CONFIABILIDAD DE REGISTROS Y ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020*”.

Para una mejor comprensión de los resultados alcanzados, el presente acápite está orientado a la evaluación de los casos identificados de contravenciones al ordenamiento jurídico administrativo y normas que regulan la conducta funcionaria, en la elaboración y aprobación de planillas de sueldos y salarios de la gestión 2020, para lo cual se lo ha estructurado de la siguiente manera:

- A. Pago omitido de bono de frontera al servidor público German Eduardo López Castro
- B. Pago omitido de bono de antigüedad a la servidora pública Carola Romero Pacello
- C. Registro erróneo en la planilla tributaria correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de la gestión 2020

Por todos los antecedentes expuestos en los acápites precedentes y con base en la normativa señalada en la evaluación, se establece la existencia de posibles indicios de responsabilidad administrativa por las acciones y/u omisiones del ex Técnico I Encargado de Planillas y Control de Personal, Técnico I Encargado de Planillas y Control de Personal, y del ex Jefe de Unidad II Talento Humano, por la omisión de pago de Bono de Frontera y Bono de Antigüedad, así como la elaboración errónea de la Planilla Tributaria, conforme se describe a continuación:

N°	Nombre	Cargo	Descripción
1	Marisol Céspedes Villanueva C.I. 4274527 L.P. (ANEXO N° 3)	Ex Técnico I Encargado de Planillas y Control de Personal	<p>Por no desarrollar sus labores o tareas con responsabilidad y diligencia, así como no cumplir con los mandatos y disposiciones emitidos por la entidad, incumpliendo lo establecido en los incisos c) y j) del artículo 11 (Deberes con la Entidad) del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 033/2019-2020 de 03 de junio de 2019, al haberse identificado que, en su calidad de Técnico I Encargado de Planillas y Control de Personal, omitió el pago del Bono de Frontera en las planillas de sueldos y salarios del mes de febrero de 2020, al servidor público German Eduardo López Castro; omitió el pago del Bono de Antigüedad la servidora pública Carola Romero Pacello, en las planillas de sueldos y salarios de los meses de marzo a octubre de 2020; asimismo, efectuar el registro erróneo en la planilla tributaria del mes de octubre 2020.</p> <p>Lo citado vulnera lo establecido en el artículo 12 del Decreto Supremo N° 21137 de 30 de noviembre de 1985, artículo 2 del Decreto Supremo N° 28741 de 07 de junio de 2006, artículo 6 del Decreto Supremo N°20862 de 10 de junio de 1985 y artículo 60 del Decreto Supremo 21060 del 29 de agosto de 1985.</p> <p>Asimismo, se relaciona a lo establecido en la Ley 843 de 20 de mayo de 1995, referente al RC-IVA, así como el artículo 6 de la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0030-</p>



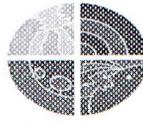
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

N°	Nombre	Cargo	Descripción
			<p>15, de 06 de noviembre de 2015; y el artículo 3 de la Resolución Normativa de Directorio N° 10190000010 de 05 de junio de 2019.</p> <p>Además, representa vulneración al Manual de Puestos aprobado mediante Resolución Administrativa N° DP-RA-065/2020 de 02 de diciembre de 2020, que, para el cargo de Técnico I Encargado de Planillas y Control de Personal, establece:</p> <p>"2.1 Razón de ser del Puesto (misión) <i>Efectuar y dar cumplimiento de lo escrito en el Reglamento Interno referente al pago de sueldos y salarios y honorarios profesionales, pago de asignaciones familiares, elaboración, consolidación de la planilla tributaria y envío del formulario 608, los mismos serán procesados oportunamente y en el marco de la normativa vigente y los procedimientos establecidos".</i></p> <p>Es importante mencionar el Manual de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado con Resolución Administrativa DP-RA N°073/2019-2020 de 27 de septiembre de 2019, que establece lo siguiente, para la Unidad de Talento Humano:</p> <p>"10. Funciones y Atribuciones Específicas: (...) <i>13. Elaborar las planillas de remuneraciones al personal y a contrato. (...)</i> <i>15. Administrar el módulo de personal en el sistema aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas."</i></p> <p>Por todo lo expuesto, se establece la existencia de indicios de responsabilidad administrativa en el marco de lo previsto en el artículo 1 inc. c), artículo 28 y artículo 29 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, y en el artículo 15 del Decreto Supremo N°23318-A de 3 de noviembre de 1992.</p>
2	Edson Alex Carrasco García C.I. 4370906 L.P. (ANEXO N° 7)	Técnico I Encargado de Planillas y Control de Personal	<p>Por no desarrollar sus labores o tareas con responsabilidad y diligencia, así como no cumplir con los mandatos y disposiciones emitidos por la entidad, incumpliendo lo establecido en los incisos c) y j) del artículo 11 (Deberes con la Entidad) del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 033/2019-2020 de 03 de junio de 2019, al haberse identificado que, en su calidad de Técnico I Encargado de Planillas y Control de Personal, a partir del 19 de noviembre de 2020, omitió el pago del Bono de Antigüedad la servidora pública Carola Romero Pacello, en las planillas de sueldos y salarios de los meses de noviembre y diciembre de 2020; asimismo, por efectuar el registro erróneo en las planillas tributarias de los meses de noviembre y diciembre de la gestión 2020, consignando el importe total de las facturas declaradas en los formularios 110 RC-IVA presentadas por los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo, aspecto que incide en la presentación del formulario 608 al Servicio de Impuestos Nacionales.</p> <p>Lo citado se relaciona a lo establecido en la Ley 843 de 20 de mayo de 1995, referente al RC-IVA, así como el artículo 6 de la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0030-15, de 06 de noviembre de 2015; y el artículo 3 de la Resolución Normativa de Directorio N° 10190000010 de 05 de junio de 2019.</p> <p>Estas contravenciones, además, representan vulneración al Manual de Puestos aprobado mediante Resolución Administrativa N° DP-RA-065/2020 de 02 de diciembre de 2020, que, para el cargo de Técnico I Encargado de Planillas y Control de Personal, establece:</p> <p>"2.1 Razón de ser del Puesto (misión) <i>Efectuar y dar cumplimiento de lo escrito en el Reglamento Interno referente al pago de sueldos y salarios y honorarios profesionales, pago de asignaciones familiares, elaboración, consolidación de la planilla tributaria y envío del formulario 608, los mismos serán procesados oportunamente y en el marco de la normativa vigente y los procedimientos establecidos". Resultados Específicos</i> <i>Procesar los pagos al personal de planta y consultores de línea: 3. Consolidar y envío del formulario 608 mensualmente (...)</i></p>



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

N°	Nombre	Cargo	Descripción
			<p>2.3.1 Resultados Continuos (...) <i>Recepción y revisión de formularios 110 RC-IVA del personal permanente</i> <i>Elaboración de la planilla tributaria RC-IVA</i> <i>Elaboración, consolidación y envío de la planilla tributaria v.2, presentación de la DD.JJ. del RC-IVA agentes de retención formulario 608v.3 hasta fecha 19 de cada mes."</i></p> <p>Asimismo, el Manual de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado con Resolución Administrativa DP-RA N°073/2019-2020 de 27 de septiembre de 2019, establece lo siguiente, para la Unidad de Talento Humano:</p> <p>"10. Funciones y Atribuciones Específicas: (...) 13. <i>Elaborar las planillas de remuneraciones al personal y a contrato. (...)</i> 15. <i>Administrar el módulo de personal en el sistema aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (...)"</i>.</p> <p>Por lo que se establece la existencia de indicios de responsabilidad administrativa en el marco de lo previsto en el artículo 1 inc. c), artículo 28 y artículo 29 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, y en el artículo 15 del Decreto Supremo N°23318-A de 3 de noviembre de 1992.</p>
3	<p>Ramiro Alfonso Flores Gutiérrez C.I. 3434459 L.P. (ANEXO N° 4)</p>	<p>Ex Jefe de Unidad II Talento Humano</p>	<p>Por no desarrollar sus labores o tareas con responsabilidad y diligencia, así como no cumplir con los mandatos y disposiciones emitidos por la entidad, incumpliendo lo establecido en los incisos c) y j) del artículo 11 (Deberes con la Entidad) del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 033/2019-2020 de 03 de junio de 2019, al haberse identificado que, en su calidad de Jefe de la Unidad de Talento Humano, durante la gestión 2020, aprobó las planilla de sueldos y salarios sin efectuar supervisión y revisión de las mismas; así como, aprobar sin ejercer supervisión de las planillas tributarias de los meses de noviembre y diciembre de la gestión 2020.</p> <p>Lo descrito contraviene al Manual de Puestos aprobado mediante Resolución Administrativa N° DP-RA-065/2020 de 02 de diciembre de 2020, que, para el cargo de Jefe de Unidad de Talento Humano, establece:</p> <p>"2.1 Razón de ser del puesto (misión) <i>IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL DE LA LEY 1178 DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTALES Y LAS DEMAS DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA" (...)</i></p> <p>2.3.1 Resultados Específicos (...) <i>Procesar los pagos al personal de planta y consultores de línea: Supervisar y aprobar las planillas de remuneraciones al personal de planta y a contrato.</i> <i>Procesar los pagos al personal de planta y consultores de línea: Supervisar, aprobar y hacer seguimiento a los pagos de asignaciones familiares, pago de vacaciones y otros que correspondan de acuerdo a norma.</i></p> <p>2.3.1. Resultados Continuos (...) <i>Supervisar el envío de archivo consolidado de impuestos del personal al Servicio de Impuestos Nacionales (Form-608)."</i></p> <p>Asimismo, el Manual de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado con Resolución Administrativa DP-RA N°073/2019-2020 de 27 de septiembre de 2019, establece lo siguiente, para la Unidad de Talento Humano:</p>



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Nº	Nombre	Cargo	Descripción
			<p>"10. Funciones y Atribuciones Específicas:</p> <p><i>13. Elaborar las planillas de remuneraciones al personal y a contrato. (...)</i></p> <p><i>15. Administrar el módulo de personal en el sistema aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.</i></p> <p><i>16. Revisar y controlar los formularios de descargos de impuestos de Ley (Formulario 110-610)</i></p> <p><i>17. Consolidar la información sobre impuestos del personal (Formulario 110) como agentes de retención (Facilito) y facilitar la información a la Unidad Financiera para la elaboración y envío del Formulario 608 al Servicio de Impuestos Nacionales."</i></p> <p>Por lo que se establece la existencia de indicios de responsabilidad administrativa en el marco de lo previsto en el artículo 1 inc. c), artículo 28 y artículo 29 de la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990, y en el artículo 15 del Decreto Supremo Nº23318-A de 3 de noviembre de 1992.</p>

La Paz 30 de septiembre de 2020